



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-75177643-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2021-59028591- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1037-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-59028552-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1191/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.17 15:36:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.17 15:36:43 -03:00

**“CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL
SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD
PRODUCTIVA”**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2021, se reúnen en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.Y.S.** - los señores Armando O. CAVALIERI y Jorge A. BENCE y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI, Pedro SAN MIGUEL y Mariana PAOLINO CASTRO constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT Nro.: 30-52527445-0 y domicilio electrónico en: laborales@faecys.org.ar , por el sector gremial; y por la parte empresaria, lo hacen por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVT)**, Gustavo Hani, Walter Rodríguez, Andrés Deya, Martín Romano, Cr. Gerardo BELIO, el Dr. Agustín Alejandro BEVERAGGI, Cra. Marina Goncalves, constituyendo domicilio especial en Viamonte 640 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., con CUIT Nro.: 30-54442979-1 y domicilio electrónico en en institucional@faevyt.org.ar manifiestan: - - - - -

Que en fecha 6 de abril de 2020 las partes suscribieron un Acuerdo de Emergencia que comprendía suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, el cual fue homologado por la Secretaría de Trabajo interviniente, del MTEySS, mediante Resolución N° 786/2020 APN-ST#MT.-----

Que en la actualidad la actividad de turismo en todo el territorio nacional y con el extranjero sigue bajo limitaciones por medidas de aislamiento social, restricción de transporte y cierre parcial de fronteras internas y con el mundo, lo que afecta directamente la actividad y desempeño de las agencias de viajes. -----

Concordantemente con lo manifestado, el Honorable Congreso de la Nación prorrogó la Ley 27.562, denominada de Sosténimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional, estableciendo un régimen protectivo de las empresas y de los puestos de trabajo otorgando diversos paliativos para sostener una de las actividades propia y esenciales del sector turístico. -----

Que siendo la prioridad de las partes encontrar soluciones mediante esfuerzos compartidos, con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo, vienen a celebrar la siguiente: **“Prorroga del Convenio de Emergencia por Suspensión de Actividades y para el Sosténimiento de los Puestos de Trabajo y la Actividad Productiva”** del sector, conforme las siguientes cláusulas: - - - - -

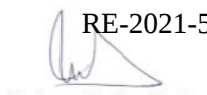
PRIMERA: Que las partes, conforme la cláusula TERCERA inciso Tercero del Acuerdo de fecha 6/4/2020, convienen en **prorrogar dicho acuerdo** con los mismos alcances y efectos, **desde el día 01/07/2021 hasta el 31/10/2021.** -----

Asimismo, acuerdan mantener la totalidad de las cláusulas, alcances y efectos del Acuerdo antes referido y homologado por Resolución N° 786/2020 APN-ST#MT, y que no son modificadas por la presente prórroga, con la excepción que la base de cálculo de haberes se ha modificado atento el acuerdo salarial firmado el día 30 de junio de 2021, por las mismas partes que el convenio de emergencia (CCT 547/08).


Armando Cavalieri
Secretario General


Jorge Bence
Sec A. Laborales


Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesor Letrado

RE-2021-59028552-APN-DGD#MT

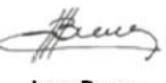
SEGUNDA: Para el supuesto de continuar las condiciones de emergencia descritas en los considerandos de esta prórroga, las partes expresamente podrán convenir una nueva prórroga,-----

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su homologación y registración, haciéndolo por el denominado Trámites a Distancia.- -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Res. 397/2020, los abajo firmantes declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas resultan ser auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).- -----



Armando Cavalieri
Secretario General



Jorge Bence
Sec A. Laborales



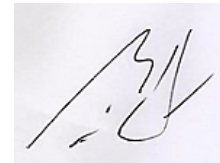
Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



ROMANS VICENTE MARTIN





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-59028552-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.01 17:55:37 -03:00

Cesar Wildo ROA ELZE
20279414080
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.01 17:55:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1037-21 Acu 1191-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.